DICTADO
23 -11- 2021
DGAF
205501
Diego

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC Nº 1127/2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen en fecha 24 de noviembre de 2021

1- ANTECEDENTES

- NOTIFICACIÓN JUDICIAL de fecha 22/10/2021, remitido por el Juzgado Penal de la Adolescencia de la Ciudad de Villa Rica al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en los autos caratulados: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR PUBLICO ABG. RODOLFO ANTONIO OVIEDO TALAVERA EN REPRESENTACIÓN DE ERMA ULLON DE AREVALO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".** Que, la Sra. ERMA ULLON DE AREVALO, por medio de la Defensoría Pública promovió la acción de amparo constitucional contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, afirmando que padece de **ARTRITIS REUMATOIDE**, debiendo recibir el medicamento denominado **TOCILIZUMAB 162 mg**, conforme a la constancia médica y a la receta emitida por **la Dra. PATRICIA MELGAREJO – Reumatóloga con Reg. Prof. Nº 11.178.**
- Memorando A.J. Nº 4496/2021 de fecha 25/10/2021, remitida por el ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR – Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica al DR. DERLIS LEÓN – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, en la cual le comunica que en relación a la Cedula de Notificación de fecha 22 de octubre de 2021 **EL JUZGADO PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE VILLARICA solicita la provisión del medicamento** TOCILIZUMAB de 162 mg 12 (doce) cajas para la Sra. **ERMA ULLON DE AREVALO con CI Nº 1.034.716,** se solicita informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la medida cautelar decretada en ella mayor brevedad posible.
- Memorando D.P.U.R.M. Nº 1415/2021 de fecha 26/10/2021, remitida por la Dra. IRENE BENITEZ – Encargada de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la DGGIES al Lic. OSCAR NOLDIN – Director Administrativo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, en la cual hace referencia al MEMORANDUM DGAJ Nº 4496/2021 de fecha 25/10/21 en la cual se solicita el cumplimiento de la medida cautelar decretada por el **JUZGADO PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE VILLARICA** para la provisión del medicamento TOCILIZUMAB de 162 mg 12 (doce) cajas a favor de **ERMA ULLON DE AREVALO con CI Nº 1.034.716.** En relación a dicho pedido, informa que el citado fármaco NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE LA INSTITUCIÓN, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de medida cautelar (Amparo Constitucional).
- Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 4410/2021 de fecha 26/10/2021, remitido por el DR. DERLIS LEON – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES a la C.P. RITA VILLALBA NOGUERA – Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, en la cual solicita la provisión del medicamento TOCILIZUMAB de 162 mg 12 (doce) cajas, de manera a dar cumplimiento al AMPARO CONSTITUCIONAL a favor de la **ERMA ULLON DE AREVALO con CI Nº 1.034.716.**
- Memorando DOC-DPP/PLANIFICACION Nº 372/2021 de fecha 27/10/2021, remitido por LUIS ULIVI – de la Sección Planificación al DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en la cual anexa las especificaciones técnicas para la inclusión al PAC del llamado denominado C.D.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI N° 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

– SBE "ADQUISCICION DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB de 162 mg 12 (doce) CAJAS AMPARO JUDICIAL A FAVOR DE la SRA. ERMA ULLON DE AREVALO con CI N° 1.034.716".

- DICTÁMEN DOC N° 295/2021 de fecha 27/10/2021 "POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".
- Carta Invitación del proceso: "C.D. Nº 64/2021 – SBE – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI N° 1.034.716" – I.D. Nº 404.002.
- Formulario de Verificación de fecha 01/11/2021, emitido por la UNIDAD TÉCNICA DE APOYO de la DOC en la cual remite el expediente verificado para proseguir con los trámites pertinentes.
- Nota de fecha 01/11/2021, mediante la cual se comunica el proceso licitatorio a la DNCP y se solicita su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP.
- Invitaciones a potenciales oferentes para el Acto de Apertura de Sobres, remitida mediante Nota de fecha 10 de noviembre de 2021, a las empresas: (1) FARMACIA CATEDRAL S.A. – (2) COMFAR S.A.E.C.A. – (3) SCAVONE HNOS S.A. – (4) LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. – (5) CASA BOLLER S.A.
- Monto Total del llamado: Gs. 146.784.000 (Gs. ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil).
- Sistema de Adjudicación: POR ITEMS
- Tipo de Contrato: CERRADO.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: La presente Contratación Directa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5924/2021, emitido en fecha 29/10/2021, correspondiente al P.A.C. Institucional N° 404.002 para el presente Ejercicio Fiscal 2021, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 146.784.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas*" y del Decreto 2992/19.

2- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
- Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/11/2021, siendo las 10:00 horas, se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes empresas:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CASA BOLLER S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 146.784.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CASA BOLLER S.A.	144	1672931	NO

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

La Máxima Autoridad de esta convocante ha solicitado a la DNCP mediante **Nota MSPyBS – CD N° 64/2021** de fecha 23/11/2021, el Cierre de la Subasta contando con 1 (UN) oferente, de conformidad al Art. 34 – inc. c, de la Ley N° 2051/03, considerando que el presente proceso licitatorio se realiza para dar cumplimiento a un AMPARO CONSTITUCIONAL y además, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la DNCP para la comunicación de las adjudicaciones de los procesos licitatorios.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

OFERENTES:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten las facultades del firmante
1- **CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Verificación conforme al ANEXO B: "DATOS DE LA CONTRATACION, Punto 33. Evaluación de ofertas, a) Requisitos de Calificación - Calificación Legal";

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Se deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a todas las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 3 del presente informe.

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8	CÉDULA DE I. N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA	31519	2153608	NO REGISTRA DATOS.
2	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA	2422135	2153623	NO REGISTRA DATOS.
3	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA	2366436	2153632	NO REGISTRA DATOS.
4	FABRICIO SERRATI	2038003	2153639	NO REGISTRA DATOS
5	MONICA CAMPOS CERVERA	619895	2153645	NO REGISTRA DATOS.
6	SUSANA CAMPOS CERVERA	480148	2153653	NO REGISTRA DATOS.
7	ANDRES CAMPOS CERVERA	385759	2153657	NO REGISTRA DATOS.
8	RODRIGO CAMPOS CERVERA	350649	2153667	NO REGISTRA DATOS.
9	VANESA DELIGDISCH NICORA	1741770	2153674	NO REGISTRA DATOS.
10	FRANCISCO SOLANO RIVEROS	695854	2153680	NO REGISTRA DATOS.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página del MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos NO figuran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021;

En conclusión, se determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "m y n" de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 338/2021** de fecha 24/11/2021, se ha solicitado a la Dirección Administrativa – DGAF cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8,** atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista...".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.E.C. N° 623/2021** recepcionada en fecha 17 de noviembre de 2021 donde se informa que: "...según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia No registran expedientes por Incumplimiento Contractual".

Por **Memo D.O.C. – D.C.M. N° 339/2021** de fecha 24/11/2021, se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8** atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión...".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.G.A.J. N° 4997/2021** recepcionada en fecha 24 de noviembre de 2021, el cual informa que: "...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedente ni Resolución de **RESCISIÓN DE CONTRATO** de la empresa *CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556–8* a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha".
En conclusión, se determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "c y e" de la Ley 2051/03.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC Nº 1127/2021

Se realiza el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, el cual forma parte íntegra del presente Dictamen, de conformidad a las disposiciones establecidas en Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/21 – SBE – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 162 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. Nº 404.002.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EMPRESA: CASA BOLLER S.A.							
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO U. REFERENCIAL	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	% DE VARIAC.
1	51111713-9999	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	12	UNIDAD	CAJA	12.232.000	146.784.000	ACTEMIA 162 MG	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	CAJA	12	12.232.000	146.784.000	0,0
MONTO TOTAL REFERENCIAL:								146.784.000	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO):						146.784.000	

7- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, sección (f.1) Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera, sección (g.1) Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida, sección (h.1) Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica, de la Carta de Invitación;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE* en CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACION, y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	CASA BOLLER S.A.
e) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE FOLIO 1 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE FOLIO 4
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO PRESENTA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE FOLIO 07 AL 09
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE FOLIO 6
9) Documentos legales *	

Abg. MARGARITA MIRES FORNERON
ASESORIA JURIDICA TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC Nº 1127/2021

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE SIPE N° 1672931 FOLIO 5
f) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE FOLIO 19 AL 30
b) IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
c) Formulario 106 de los últimos [2018-2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
d) Formulario 104 de los últimos [2018-2019-2020] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
g) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2019 y/o 2020).126	CUMPLE FOLIO38 AL 106
H) REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 107
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 108
Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 109
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 134
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE FOLIO 116
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE FOLIO 122
I) REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 143

Abg. MARIANA NIEVES FORNERON
ASESORA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO 143
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	CUMPLE FOLIO 138 AL 142
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FOLIO 144
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE FOLIO 143
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FOLIO 143

8- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (f) Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación;

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa que aún continúa en carrera: ***CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8*** en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: CASA BOLLER S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2018	Índice	2019	Índice	2020	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	162.105.863.879	8,47	194.855.605.825	3,27	259.136.862.675	1,28	4,34	CUMPLE
	Pasivo Corriente	19.130.036.120		59.541.204.030		202.681.858.655			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	26.457.678.673	0,10	69.064.740.006	0,22	206.742.566.830	0,56	0,29	CUMPLE
	Activo Total	259.654.951.828		315.359.756.477		369.543.288.332			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	54.472.631.366	0,91	58.638.630.262	0,98	75.375.222.573	1,26	1,05	CUMPLE
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			

9- ANALISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia requerida, de la Carta de Invitación;

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de la empresa: ***CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8***

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8	146.784.000.-	36.696.000.-	203.183.623.400.-	CUMPLE.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI Nº 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

10- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En este punto, conforme al CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS y considerando el sistema de adjudicación, se procedió al **ANÁLISIS DE PRECIOS**, donde se visualiza los Precios Unitarios ofertado por la Firma; CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8 NO superan el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados* y en la Carta de Invitación. Por lo tanto, NO se le ha solicitado el desglose de sus precios unitarios.

11- CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación;
*"**Certificado de Producto y Empleo Nacional:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".*
A los efectos de la aplicación del criterio de margen de preferencia y conforme a lo estipulado en *la LEY N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 - QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",* en este sentido se ha constatado que la firma no presenta el Certificado de Empleo Nacional.

Por lo expuesto, se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE, debido a que no ha presentado el documento: CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN).

12- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección j) Criterio de desempate de ofertas, de la Carta de Invitación;

*"**Criterio de desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP".*

Abg. MARGARITA NERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos R. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

PROCESO:	C.D. Nº 64/2021 – ADQUISICIÓN DE TOCILIZUMAB 162 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" A FAVOR DE ERNA ULLON DE AREVALO CI N° 1.034.716 – I.D. Nº 404.002.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	205.501 /2021

DICTAMEN DOC N° 1127/2021

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que no hubo un empate en los precios ofertados.

13- RECOMENDACIONES

En base a las evaluaciones realizadas y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este dictamen donde se recomienda la Adjudicación del Ítems N° 1 a la firma CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8 por cumplir con los requisitos Legales, Económicos y Técnicos solicitados en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación.
El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 162 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. Nº 404002-
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2021 - SBE
EMPRESA: CASA BOLLER S.A.
R.U.C. : 80001556-8

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	51111713-9999	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	UNIDAD	CAJA	ACTEMIA 162 MG	ALEMANIA/URUGUAY	12	12.232.000	146.784.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.-										146.784.000

14- CONCLUSIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8	1	146.784.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		146.784.000.-

MONTO TOTAL (IVA Incluido): Gs. 146.784.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

Documentos Anexos: CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS y CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARIA FLORENCIA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/21 – SBE – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 162 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. Nº 404.002.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EMPRESA: CASA BOLLER S.A.							
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO U. REFERENCIAL	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	% DE VARIAC.
1	51111713-9999	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	12	UNIDAD	CAJA	12.232.000	146.784.000	ACTEMIA 162 MG	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	CAJA	12	12.232.000	146.784.000	0,0
MONTO TOTAL REFERENCIAL:								146.784.000	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO):						146.784.000	

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 162 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. Nº 404002-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2021 - SBE

EMPRESA: CASA BOLLER S.A.

R.U.C. : 80001556-8

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	51111713-9999	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	TOCILIZUMAB INTYECTABLE EN CAJA X 4 JERIGAS PRECARGADAS	UNIDAD	CAJA	ACTEMIA 162 MG	ALEMANIA/URUGUAY	12	12.232.000	146.784.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.-										146.784.000

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS